



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Autógrafa del Original

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000892 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 NOV 2011

VISTO:

El Informe Nº 1264-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 17 de noviembre del 2011, Informe Nº 311-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15 de noviembre del 2011 y Proveído de Gerencia General Regional de fecha 17 de noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre del 2009, se suscribió el contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60-70 Nº 038-2009/GRT-ORA-OR entre el Gobierno Regional de Tumbes y Petróleos del Perú-PETROPERU SA, por un monto de S/2'023,530.31.

Que, mediante Oficio Nº 402-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI de fecha 05.OCT.2011, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Gerente de Departamento de Ventas de PETROLEOS DEL PERU-PETRO-PERU SA que debido a los imprevistos presentados en la obra: "CULMINACIÓN RUTA RD 105-TRAMO CARRETERA PAPA YAL MATAPALO", es necesario hacer una modificación de los insumos componentes en el Contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60-70 Nº 038-2009/GRT-ORA-OR, es por ello que alcanzan el proyecto de Addenda del Contrato Inicial para su evaluación indicando de manera descriptiva la modificación de los componentes, significando en esencia cambiar PEN 60-70 por ASFALTO MC30.

Que, mediante carta de fecha 09 de noviembre del 2011, el representante de Petróleos de Perú-PETROPERU SA, comunica al Gerente Regional de Infraestructura en atención al documento antes referido que, la propuesta realizada por la Entidad consiste en reducir parte de las prestaciones correspondientes a la venta de Cemento Asfáltico PEN 60/70 (generando una reducción del monto contractual equivalente a S/350,788.43 Aprox.) y a la vez adquirir prestaciones adicionales de "Asfalto Líquido MC 30 por un valor aproximado de S/238,920.00; por lo que sobre el particular se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Decreto Legislativo Nº 1017; Por lo que a efectos de proceder a lo solicitado por nuestra Entidad requiere que le proporcionemos la resolución emitida por el Titular, que autorice tanto la reducción de las prestaciones, así como la ejecución de las prestaciones adicionales.

Que, mediante Informe Nº 1236-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 15.NOV.2011, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que dentro de las metas que enmarca el expediente técnico de la obra se encuentra la imprimación de rasante del paquete estructural de la base de la carretera donde el RC-250 emplea como solvente kerosene industrial, insumo cuya comercialización se encuentra prohibida en nuestro país, donde el saldo del contrato es el siguiente:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
1	Asfalto RC-250	Gln.	2,186.000	7.2	15,738.11
2	Cemento Asfáltico PEN 60/70	Gln.	123,670.00	7.09	877,117.11
TOTAL S/.					892,855.22

Siendo una alternativa para cumplir con las metas del expediente técnico, se propone la modificación del Contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60/70 Nº 038-2009/GRT-ORA-OR a fin de incluir dentro del contrato el insumo MC-30, del cual se desprende una prestación adicional por la suma de S/. 238,920.00, importe que representa el 13.52% del monto contractual del insumo Cemento Asfáltico PEN 60/70.

Gobierno Regional Tumbes
Presidencia Regional
97 noventa y
Folio siete

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001612 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

219



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Este documento es una copia fiel del original

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000892-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 NOV 2011

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
1	Asfalto MC-30	Gln.	22,000.000	10.86	238,920.00
TOTAL S/.					238,920.00

Asimismo, se tiene una reducción de cemento asfáltico PEN 60/70 cuyo presupuesto asciende a S/. 238,920.00, importe que representa el 13.52% del monto contratado del insumo Cemento Asfáltico PEN 60/70:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
1	Cemento asfáltico PEN 60/70	Gln.	33,698.17	7.09	238,920.00
TOTAL S/.					238,920.00

En consecuencia, manifiesta no existe variación del monto contractual de adquisición, existiendo sólo una variación en cuanto se refiere a cantidades de insumos y la inclusión del nuevo insumo MC-30 y una reducción respecto a la cantidad del insumo cemento asfáltico PEN 60/70, petición que se ampara en el Art. 174º del D.S. N° 184-2008-EF, siendo la modificación como se indica a continuación:

ORD.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
1	Asfalto RC-250	Gln.	2,186.000	7.2	15,738.11
2	Cemento Asfáltico PEN 60/70	Gln.	90,013.700	7.09	638,197.11
3	Asfalto MC-30	Gln.	22,000.00	10.86	238,920.00
TOTAL S/.					892,855.22

Que, mediante Informe N° 311-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 15.NOV.2011, el Gerente Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente General Regional lo antes expuesto, por lo que solicita se disponga la formalización de la presente modificación, adicional y reducción mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante proveído de fecha 17.NOV.2011, inserto en el documento antes referido, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría jurídica emitir opinión y modificar contrato de corresponder.

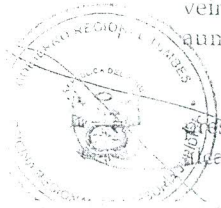
Al respecto el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a las Adicionales y Reducciones que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones o ejecutar aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente."

Que, en ese sentido, se colige que se contempla la posibilidad de disponer reducciones o ejecutar prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto original del contrato, siempre que estas tengan por objeto alcanzar la finalidad del contrato y cuenten con resolución previa expedida del titular.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



218
96 noventa y seis
revisado

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es una copia fiel del original que he tenido a la vista
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE OFICINA DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
22 NOV 2011

Es Copia Fiel del Original

"Año del centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000892 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 NOV 2011

En tal sentido en la medida que los productos requeridos (cemento asfáltico PEN 60 y Asfalto Líquido MC 30) tiene por objeto cumplir con la ejecución de la obra: "CULMINACIÓN RUTA RD 105-TRAMO CARRETERA PAPAYAL MATAPALO" y que además se verifica que no existe variación del monto contractual de adquisición, existiendo sólo una variación en cuanto se refiere a cantidades de insumos y la inclusión del nuevo insumo MC-30 y una reducción respecto a la cantidad del insumo cemento asfáltico PEN 60/70; resulta procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional autorizando la reducción de las prestaciones correspondientes a la venta de Cemento Asfáltico PEN 60/70 y a la vez adquirir prestaciones adicionales de Asfalto Líquido MC 30;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de las prestaciones correspondientes a la venta de Cemento Asfáltico PEN 60/70, por el monto ascendente de S/. 238,920.00 contenido en el contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60-70 Nº 038-2009/GRT-ORA-OR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la inclusión del insumo MC-30, por el monto ascendente de S/238,920.00, dentro del contrato de Compra Venta de Asfalto y Cemento Asfáltico PEN 60-70 Nº 038-2009/GRT-ORA-OR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIVAS DÍAZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 22 NOV 2011

217
95 noventa y cinco

